



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
REGIONAL
Dirección: CARRERA 1N # 16D- 86
ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD



Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Envío: RN838697526CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CABIER ARDILA RAMIREZ
Dirección: CLL 21A 11 02
Ciudad: CHARALA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 682551390

Fecha Admisión:
09/10/2017 19:24:31

Nº. Transporte de carga: 000209 del 20/05/17
Módulo de Manejo de Cargas: 000002 del 09/10/17

0001

Bucaramanga,

por

CABIER ARDILA RAMIREZ

Calle 21A No. 11-02

Charala - Santander

CORREO CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-548360-6800
Fecha: 2017-10-09 10:15:55
Enviar a: CABIER ARDILA RAMIREZ
No. Folios: 2

Asunto: Notificación Providencia, Radicado Nro. 1467-2016

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0250 del 05/Octubre/2017, la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Santander, aprobó la liquidación provisional del crédito y las costas generadas dentro del proceso arriba identificado, la cual se notificó por correo certificado el día 25 de agosto de 2017, como consta en las pruebas documentales que obran dentro del expediente.

Le anexo copia de la citada Providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor - Grupo Jurídico
Regional Santander

Anexo: Un (1) folio.

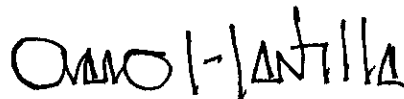
Aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
Proyectó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

AUTO No.0250
(05 de octubre de 2017)

DENOMINACIÓN DEL ACTO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y LAS COSTAS.
RADICADO:	PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1467-2016
DEMANDADA:	CABIR ARDILA RAMIREZ
C.C.:	13.702.237

EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER, En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos.384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01 de Noviembre de 2012, y, en razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1467/2016 adelantado en contra del señor CABIR ARDILA RAMIREZ con C.C. 13.702.237, se notificó por correo certificado, la liquidación provisional del crédito de fecha 10 de Febrero de 2017, sin que el Demandado presentara objeciones a la misma; que una vez transcurrido el término de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto, este Despacho, **DISPONE: 1. APROBAR** la liquidación del crédito de fecha 10 de Febrero de 2017, efectuada dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1467/2016 adelantado en contra del señor CABIR ARDILA RAMIREZ con C.C. 13.702.237. 2.) **NOTIFICAR** la presente actuación administrativa por correo o personalmente al Demandado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(05 de octubre de 2017)



DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico

472

Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado/Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Faltencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Fuera Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: MES AÑO


Nombre del distribuidor: Jes Eduardo

C.C. C.C.

Centro de Distribución: Observaciones:

Observaciones:

No Existe Número
 Reclamado
 No Contactado
 Apartado/Clausurado



RECIBIDO:
17 OCT 2017



68-20001

Bucaramanga,

Señor
CABIR ARDILA RAMIREZ
Calle 21 A No. 11-02
Charala – Santander

CORREO CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-557114-6800
Fecha: 2017-10-12 09:28:13
Enviar a: CABIR ARDILA RAMIREZ
No. Folios: 2

Asunto: Notificación Providencia, Radicado Nro. 1467-2016

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0250 del 05/Octubre/2017, la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Santander, aprobó la liquidación provisional del crédito y las costas generadas dentro del proceso arriba identificado, la cual se notificó por correo certificado el día 25 de agosto de 2017, como consta en las pruebas documentales que obran dentro del expediente.

Le anexo copia de la citada Providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico
Regional Santander

Anexo: Un (1) folio.

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
Revisó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
Proyectó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander



SA 97


AUTO No.0250
(05 de octubre de 2017)

DENOMINACIÓN DEL ACTO RADICADO: AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y LAS COSTAS.
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1467-2016
DEMANDADA: CABIR ARDILA RAMIREZ
C.C.: 13.702.237

EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER, En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos.384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01 de Noviembre de 2012, y, en razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1467/2016 adelantado en contra del señor CABIR ARDILA RAMIREZ con C.C. 13.702.237, se notificó por correo certificado, la liquidación provisional del crédito de fecha 10 de Febrero de 2017, sin que el Demandado presentara objeciones a la misma; que una vez transcurrido el término de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto, este Despacho, **DISPONE:** 1. **APROBAR** la liquidación del crédito de fecha 10 de Febrero de 2017, efectuada dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1467/2016 adelantado en contra del señor CABIR ARDILA RAMIREZ con C.C. 13.702.237. 2.) **NOTIFICAR** la presente actuación administrativa por correo o personalmente al Demandado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(05 de octubre de 2017)

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor - Grupo Jurídico

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fecha 1: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Contactado	
Nombre del distribuidor:		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		

RECIBIDO:
23 OCT 2017